

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de noviembre de 1970 por la que se designa la constitución del Tribunal que ha de calificar los méritos de las aspirantes admitidas al concurso para ingreso en la escala femenina del Cuerpo General Subalterno.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 188, de 5 de agosto siguiente), que convocó concurso de méritos para ingreso en la escala femenina del Cuerpo General Subalterno, de la Administración Civil del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los méritos de las asistentes al citado concurso esté constituido así:

Presidente: Don José Lorite Díaz, Jefe de la Sección Sexta de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales: Don Joaquín Martínez Gijón, funcionario del Cuerpo General Técnico, del Ministerio de Educación y Ciencia, y doña Remedios Rodríguez García, Jefe de Negociado, en la Dirección General de la Función Pública, que actuará de Secretario.

Lo comunico a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.  
Madrid, 7 de noviembre de 1970.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.—Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Director escolar vacante en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara.*

Vacante en el Servicio de Enseñanza de la provincia de Sahara una plaza de Director escolar, se anuncia su provisión a concurso entre Directores y Directoras escolares que se hallen en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre; y
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios, debidamente certificada, en la que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificación académica, en la que se hará constar las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.
- c) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

d) Certificado acreditativo de la fecha en que realizó la oposición a Directores escolares y del número obtenido en la lista del Distrito Universitario y en la General.

e) Certificado de conducta profesional e informe de aptitud, expedido por los ilustrísimos señores Inspectores de zona, en las que el concursante haya desempeñado sus funciones como Director escolar

f) Tres fotografías tamaño carnet; y

g) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos profesionales que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de dos cursos escolares consecutivos, teniendo derecho a las vacaciones de verano en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de vacaciones de verano serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto:

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El Director general, Eduardo Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de León por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial administrativo de este Organismo.*

Vacante una plaza, de conformidad con las bases y programas para la celebración de oposiciones, concurso-oposiciones y concursos de la Obra de Protección de Menores, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Protección de Menores, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1966, y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y previa conformidad con la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

###### 1.1.1. Características de las plazas:

A) De orden reglamentario. Sin perjuicio de las disposiciones vigentes o posteriores que puedan dictarse, serán las siguientes:

— Dependerá del Presidente del Tribunal y estará subordinada al Secretario (artículo 12 de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, según texto refundido aprobado por Decreto de 11 de junio de 1948).

— Desempeñará las tareas administrativas, económicas y sociales y de otro orden que le sean encomendadas por el Presidente o Secretario del Tribunal.

B) De orden retributivo. La plaza de referencia se encuentra dotada con los emolumentos establecidos en la Orden de 12 de mayo de 1965, reguladora de las retribuciones en la Obra de Protección de Menores.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Pruebas selectivas.

b) Período de prácticas (facultativo a juicio del Tribunal).